Ley No. 297, que libera de ciertos impuestos a la "Acción Pro-Educación y Cultura Inc."
(G. O. No. 8638, del 20 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 297

Art. 1.— La "Acción Pro-Educación y Cultura, Inc.", (APEC), estará exenta del pago de cualquier impuesto, tasa o contribución, inclusive del impuesto sobre la renta en cualesquiera de las categorías establecidas por la Ley No. 5911, de fecha 22 de mayo de 1962, y sus modificaciones. Todas las autorizaciones, contratos, títulos, o cualquier otro documento que suscriba estarán exentos de impuestos, contribuciones o derechos fiscales y municipales.

Art. 2.— La "Acción Pro-Educación y Cultura Inc." también estará exenta del pago de los impuestos y derechos de importación de los equipos y útiles de trabajo necesarios para su cabal funcionamiento, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso